

ACTA NÚMERO CINCO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día ocho de junio de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. **Considerando** que Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario no ha asistido

a la sesión, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidora Propietaria en la presente sesión a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en sustitución de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por unanimidad la propuesta**. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se hace constar que se agrega a la misma, una solicitud de apoyo en transporte por parte del señor Wilfredo Barrera Arriaza, para ser conocida por este Concejo Municipal. A continuación, fue aprobada en todos sus puntos. El secretario dio lectura al acta número Cuatro de sesión extraordinaria realizada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, la cual fue aprobada sin observaciones. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA.**

a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota suscrita por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, y recibida con fecha treinta y uno de mayo de 2021, en la que expone, que por compromisos personales no podrá estar presente en las sesiones de Concejo que puedan desarrollarse durante el mes de junio, salvo se permita su participación a través de la plataforma Zoom. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Elmer Ulises Cardoza y se notifica que según lo establecido en sesión ordinaria de este concejo municipal celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, no se permitirán las participaciones en la plataforma planteada, por lo que en estos casos se procederá según lo establecido en el artículo 41 del Código Municipal. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió nota suscrita por Ana Guadalupe Funes Castillo, en la que solicita el permiso para cambiar techo de su casa de habitación y ayuda con la exoneración del pago del permiso por ser de escasos recursos. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Ana Guadalupe Funes. La cual se remitirá al Departamento de Catastro Municipal, para que realicen inspección y determinen el monto del permiso y presenten informe a este concejo. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió nota suscrita por directivos de Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir, en la cual solicitan se agende fecha para tener audiencia con Alcalde y Concejo Municipal para exponer situación de problemática de construcción de muro en Residencial El Porvenir. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por dichos directivos. La cual se remitirá a la Unidad Legal de la municipalidad, para que junto al Alcalde y Síndico realicen revisión de expediente del caso relacionado, y que, según lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, se de seguimiento, presentando posteriormente informe a este concejo. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.-

INFORMES: 1) El Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría presenta a este Concejo Informe de Daciones en Pago recibidas por la Alcaldía durante el periodo 2018 – 2021, de la siguiente manera://////////

FECHA DE OFERTA	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS	MONTO DE LA DEUDA	MONTO EVALUADO POR EL AREA CORRESPONDIENTE	AREA RESPONSABLE DE EVALUACION	FECHA DE APROBACION POR EL CONCEJO MUNICIPAL	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	FECHA DE APLICACION SEGÚN ESCRITURA DE DACION
24/10/2018	LABORATORIOS TECNOQUIMICAS S.A DE C.V MODIFICACION PACTO SOCIAL LATIZ S.A DE C.V	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 25,276.40	\$ 25,276.40	Gerencia Social	21/03/2019	09/09/2020	28/04/2021
20/08/2020	ARHEDES S.A DE C.V	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE PUBLICIDAD	\$ 19,373.73	\$ 19,373.73	Gerencia de Desarrollo Territorial y Comunicaciones	29/03/2021	10/02/2021	26/03/2021
18/09/2020	INVERSIONES EL PINABETE S.A DE C.V	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 9,617.64	\$ 7,024.60	Gerencia de Desarrollo Territorial	29/01/2021	19/02/2021	27/04/2021
24/11/2020	CONSTRUYENDO S.A DE C.V	8 VIVIENDAS PREFABRICADAS, REPARACION DE 8 CARRETTILLAS PARA RECOLECCION DE BASURA Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL	\$ 29,652.68	\$ 33,295.55	Gerencia de Desarrollo Territorial	29/01/2021	12/04/2021	26/04/2021
					Gerencia de Desarrollo Territorial		11/04/2021	
					Gerencia de Desarrollo Economico Local		16/02/2021	
TOTAL DE RECAUDACION POR DACION EN PAGOS			\$ 83,920.45	\$ 84,970.28				
14/01/2021	GRUPO PUBUMOVIL S.A DE C.V	MOTOCICLETAS	\$ 1,343.13	NO PASO A EVALUACION SE APEGO A LA ORDENANZA TRANSITORIA DE MULTAS E INTERESES				
14/01/2021	URBMAN S.A DE C.V	CUBETAS DE PINTURA	\$ 1,287.79	NO PASO A EVALUACION SE APEGO A LA ORDENANZA TRANSITORIA DE MULTAS E INTERESES				

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Licenciado Jhonny Bonilla y solicitan Instruir a las unidades que recibieron las daciones en pago para que presenten informes de la situación actual de los bienes recibidos en pago, así mismo que se realice peritaje de los mismos, con el acompañamiento de la Unidad Legal. 2) El Licenciado Samuel Isaí Flores Vásquez, Jefe de la Unidad Legal, solicita al pleno confirmar la revisión del Informe de comisión de recepción y entrega de gestión de administración municipal 2021 remitido anteriormente, y realizar las observaciones pertinentes. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Licenciado Samuel Vásquez, haciendo constar que el señor Julio César Pinto manifiesta que existen inconsistencias en la presentación de la información y solicita que se realice una revisión exhaustiva con lo presentado y lo recibido a fin de garantizar legalidad, queda pendiente la subsanación de las observaciones por parte de la Dirección General y la Unidad Legal, para su posterior aprobación. 3.- ACUERDOS: Por unanimidad. ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que en acuerdo municipal número cincuenta tomado en la vigésima sexta sesión ordinaria, con fecha treinta de octubre de dos mil veinte, se emitió resolución de Adjudicación de LG 159/2020 denominado CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE FIDELIDAD, INCENDIO Y VEHÍCULOS PARA EL 2021, a la empresa SEGUROS SURA, S.A. de C.V., por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$35,746.96), para dicha ejecución por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. II) Que mediante acuerdo número dos de sesión

extraordinaria del día ocho de mayo de dos mil veintiuno, se aprobó el instructivo para la creación y manejo de Fondo Circulante de la Alcaldía de Ciudad Delgado, autorizando la creación del Fondo Circulante por un monto de CUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00), nombrando como Encargada de dicho fondo a la señorita Johanna Dolores Murillo Chávez, Asistente de la Gerencia Social y Destacada como Asistente de la Dirección General; quien deberá rendir fianza correspondiente a nombre de la municipalidad; para lo cual la UACI y Tesorería deberán realizar el proceso correspondiente para incluir en la póliza a la encargada del fondo circulante. **III)** Que el contrato LG 159/2021 dispone en su cláusula de condiciones especiales que se cubrirán eventos ocurridos durante la vigencia anual del seguro y se deberá informar cualquier cambio en las sumas aseguradas y la sustitución e inclusión de nuevos funcionarios o empleados. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad a los Artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con base a los razonamientos antes expuestos, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar e Instruir a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la modificación del contrato relacionado; en el sentido de incrementar el monto de la póliza en CUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00), correspondientes a la póliza de la encargada del fondo circulante de la municipalidad; quedando el contrato por un valor de suma asegurada de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$39,746.96). Manteniendo inalterados los demás términos del contrato. **2)** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme los documentos correspondientes a la modificación del contrato relacionado. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal realice la erogación para el pago proporcional resultante de dicha modificación, la cual corresponde a un valor de OCHENTA Y DOS 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$82.30), la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad. Se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3, de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **II)** Que el código municipal en su Artículo 31 numeral 4 establece como obligación del Concejo realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **III)** Que en acuerdo número uno del acta dos de sesión extraordinaria del ocho de mayo de dos mil veintiuno se aprobaron las Bases de Licitación Pública LP-01/2021-AMCD denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2021”; se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas para dicho proceso y se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continuara con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable. **IV)** Que se recibió Acta de Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Proceso LP-01/2021-AMCD denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD

DELGADO 2021". En el cual informan que no se presentó ninguna oferta por parte de los oferentes interesados en participar en dicho proceso; por lo cual dicha comisión RECOMIENDA que se declare DESIERTO el proceso de licitación referido y se pueda volver a habilitar nuevamente el proceso en fechas posteriores. **V)** Que el Jefe de la UACI presenta las nuevas bases de licitación pública para el proceso LP 02-2021-AMCD denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2021" – SEGUNDA CONVOCATORIA, por un valor de SESENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00) para la segunda convocatoria. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 64 y 64-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y con base a los razonamientos antes expuestos y recomendable de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Jefe UACI, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Declárese DESIERTO el proceso de Licitación Pública 01/2021-AMCD Denominado SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2021". **2)** Aprobar las Bases de Licitación para el proceso LP 02-2021-AMCD denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2021" – SEGUNDA CONVOCATORIA, por un valor de SESENTA MIL 00/100 (\$60,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América para la segunda convocatoria. **3)** Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública LP 02/2021-AMCD, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; señor Carlos Nestor Reyes Barquero, Jefe del Departamento de control de Bienes; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal; **4)** Autorizar al Departamento de control de bienes y a la UACI para iniciar proceso de adquisición por Libre Gestión para el suministro de combustible para la municipalidad hasta por un monto de TREINTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00) para cubrir las necesidades del mes de julio 2021. **5)** Autorizar al Tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones relacionadas con los procesos de licitación y de libre gestión antes mencionados, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Con trece votos a favor y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del código municipal establece que es facultad del concejo municipal emitir acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. **III)** Que según escritura pública de fecha veintiocho de abril del año de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante los oficios del Licenciado José Silverio Enrique Henríquez Toledo, por el licenciado Carlos Eduardo Hernández Melara, conocido por Carlos Melara, en su

calidad de Síndico Municipal del Concejo de Ciudad Delgado, a favor de la señora Norma Marina Vásquez Aquino, asimismo en dicho instrumento también se constituyó MUTUO HIPOTECARIO, a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado por un monto de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO COLONES CUARENTA CENTAVOS, para un plazo de sesenta meses, al interés del doce por ciento sobre saldos insolutos, los cuales cancelaría la deudora mediante sesenta cuotas mensuales, fijas y sucesivas de treinta colones ochenta centavos cada una. **IV)** Que según consta en la razón y constancia de inscripción de escritura pública de hipoteca, extendida por el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas, registro social de inmuebles, según matrícula número M CERO UNO CERO UNO TRES SEIS UNO CINCO, se encuentra hipotecado a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **V)** Que de acuerdo con la boleta de pagos, que para tal efecto lleva el departamento de Gestión de Cobros, con fecha abril de mil novecientos noventa y ocho, la señora Norma Marina Vásquez Aquino, canceló en su totalidad el monto total de lo adeudado a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Quedando expedito el derecho de propiedad de la señora Norma marina Vásquez Aquino, en tal sentido es procedente emitir instrumento público correspondiente, mediante el cual se libera del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad de la señora solicitante antes mencionada. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, de conformidad al artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y con base a recomendación de la unidad legal, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar al síndico Municipal, Josué Cristian Hernández Canales, para que suscriba el instrumento público de cancelación de hipoteca de la señora Norma Marina Vásquez Aquino. **2)** Instruir la Unidad Legal de la municipalidad para que elabore el documento público mediante el cual se lleve a cabo la cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble relacionado. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio de sus departamentos realicen los procesos contables y presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que la constitución de la república en sus artículos 203 y 204 numeral 3 determinan que los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, comprendiendo esa autonomía la libre gestión en las materias de su competencia. **II)** El Código municipal en su Artículo 30 numeral 14 establece como facultad del Concejo Municipal el velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 98 de la Ley General Tributaria Municipal establece que la administración tributaria municipal tendrá las facultades de control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o responsables a fin de que unos y otros cumplan con las obligaciones establecidas en esta Ley, así como leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y normas de aplicación. El procedimiento para la realización del control, inspección, verificación e investigación es el conjunto de actuaciones que la administración tributaria municipal realiza con el propósito de establecer el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias municipales para determinar la auténtica situación tributaria de los sujetos pasivos, independientemente de si han presentado o no su correspondiente declaración tributaria [...]. **IV)** Que es necesario fortalecer la administración tributaria municipal y poder brindar

un mejor servicio a la población a través de la verificación en línea de documentación necesaria para la calificación, desmembración y segregación de inmuebles. **V)** Que se ha visto solicitud de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno con referencia URICC-033-2021, presentada por el Centro Nacional de Registros en la cual informan sobre el servicio de Acceso Remoto a Información Catastral a todas las municipalidades, con el fin de fortalecer la gestión tributara y beneficiar a la población del municipio; proponiendo la suscripción de un nuevo convenio de cooperación, con su respectivo anexo de ejecución para la prestación de dicho servicio; el valor de la suscripción es de CIENTO SESENTA Y DOS 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$162.35), mensuales para la vigencia de un año. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y con base a recomendable de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba convenio de Cooperación con el Centro Nacional de Registros, para el servicio de acceso remoto al sistema de Información Catastral Nacional, por medio del Departamento de Registro y Control Tributario de la Alcaldía, para realizar confirmaciones y verificación de información de inmuebles que presentan los contribuyentes para su respectiva calificación; en caso de aprobar la verificación correspondiente por el CNR. **2)** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación mensual de CIENTO SESENTA Y DOS 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$162.35), para el pago de dicha suscripción con vigencia de un año, al ser formalizado el convenio de cooperación. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad de Concejo Municipal el velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que se ha visto el Plan de Mantenimiento Interno y Servicios Generales dentro de la Alcaldía Municipal, presentado por Oscar Mondragón, Gerente de Desarrollo Territorial; el cual tiene como objetivos dar mantenimiento tanto preventivo y correctivo de manera oportuna a las oficinas, servicios sanitarios, mueblería, perfilaría, equipos electrónicos, tuberías o plomería de las distintas unidades que conforman la infraestructura del edificio municipal, según el presupuesto propuesto siguiente:

////////////////////////////////////

Rubro	Valor
Insumos de fontanería y albañilería	\$1,221.21
Insumos Eléctricos	\$1,222.90
Insumos cerrajeros	\$ 515.75
Insumos pinturas	\$ 276.45
Herramientas	\$1,241.65
Otros	\$1,522.04
Total estimado	\$6,000.00

Rubro de compra	monto
Repuestos y luminarias para alumbrado público	\$ 30,325.00
Materiales para mantenimiento interno	\$ 1,582.50
Materiales menores para reparación e instalación de luminarias	\$ 2,700.00
Herramientas	\$ 1,337.50
Equipo de protección para personal de campo	\$ 1,920.00
Imprevistos	\$ 2,135.00
Total	\$ 40,000.00

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** **1)** Aprobar cada una de las partes de la Carpeta Técnica del proyecto “Instalación, mantenimiento y reparación de luminarias públicas del municipio de Ciudad Delgado 2021”, el cual será ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, por medio del Departamento de Alumbrado Público, con un presupuesto de CUARENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00) del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **2)** Instruir a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para la adquisición de los insumos necesarios para ejecutar el mencionado proyecto. **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice apertura de cuenta bancaria corriente; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chávez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y German William Rodríguez Zelaya, como Tesorero Municipal. **5)** Autorizar al tesorero para que realice las erogaciones correspondientes para la compra de los insumos necesarios para la ejecución del mencionado proyecto; las cuales serán comprobadas con los requisitos establecidos en el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 4, numeral 4 del Código municipal establece que le compete a los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **II)** Que el Artículo 31 numeral 6 obliga al Concejo Municipal a Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **III)** Que el Artículo 47 y 48 numeral 2 del Código Municipal, determina que El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales. Que corresponde al Alcalde llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general. **IV)** Que la Ley General de los Deportes de El Salvador, en sus Artículos 29,30 y 31 establece la conformación del Comité Deportivo Municipal, sus competencias y funcionamiento. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y con base a recomendable de la Gerencia Social, este Concejo Municipal **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Alcalde para que él designe al representante del Concejo Municipal para que presida el Comité Deportivo Municipal, que deberá informarse a

las instituciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Con trece votos a favor y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad con el Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45, del Código Municipal; Se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que es importante activar el observatorio municipal de prevención de la violencia, cuyo objetivo es recopilar a través de los mecanismos e instituciones competentes la información relacionada a hechos delictivos, actualización de mapas de riesgos y oportunidades a nivel local; así como la generación de información en distintos ámbitos como trabajo, educación, salud, seguridad, servicios municipales, entre otros; la cual pretende servir como herramientas para la focalización de esfuerzos y recursos municipales en la elaboración y formulación de planes municipales. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Crear una plaza denominada: ENCARGADO/A DE OBSERVATORIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, la cual se ubicará bajo la coordinación del CMPV, en la Gerencia Social; y tendrá una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). **2)** Instruir a Recursos Humanos para que dicha plaza sea agregada a los manuales correspondientes de administración de personal. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de incluir dicha plaza en el presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que es necesario mantener en legal forma el uso de los vehículos livianos, pesados y motocicletas de la Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 21 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, y con base a solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar la renovación de todas las tarjetas de circulación del Equipo de Transporte Municipal, por un valor total de OCHOCIENTOS DIECISIETE 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$817.45). En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente del FODES Libre Disponibilidad, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **2)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que, por medio del Jefe del Departamento de Control de Bienes, Carlos Néstor Reyes Barquero, en nombre de la municipalidad, se realicen los trámites correspondientes en SERTRACEN. COMUNIQUESE. **Con trece votos a favor y un voto salvado por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad con el Artículo 45 del código municipal. Se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son

autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal obliga al Concejo Municipal a realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **III)** Que el mismo artículo en su numeral 12 obliga a prohibir la utilización de fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los Concejos Municipales, en lo relativo a salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública. **IV)** Que el Concejo Municipal anterior, en el acuerdo número cuatro de décima cuarta sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil veintiuno, acordó Autorizar el Incremento del monto de la tarjeta de regalo en concepto de Canasta Navideña que actualmente tiene un valor de CIENTO DÓLARES A CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$125.00) para los empleados permanentes y de CINCUENTA DÓLARES A CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00) para los empleados contratados a plazo (SIC); así mismo, Autorizar el Incremento del monto de la prestación económica que se brinda en el mes de junio de cada año en concepto de bonificación, que actualmente tiene un valor de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES A TRESCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$300.00); Autorizar la modificación del artículo 27 literal a) de las Disposiciones Generales de Presupuesto y los artículos 29 y 37 del reglamento interno de trabajo en el sentido de consignar los nuevos montos aprobados. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y con base a recomendable de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el acuerdo número cuatro del acta número catorce de la décima cuarta sesión ordinaria del Concejo municipal del quince de abril de dos mil veintiuno, en el sentido de la aprobación de incrementos mencionados anteriormente; por encontrarse en período de prohibición del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de los empleados municipales de Ciudad Delgado, en su Art. 29 dice que los empleados municipales tendrán derecho a recibir en concepto de bonificación, la cual se concederá en el mes de junio de cada año por Acuerdo del Concejo Municipal un monto de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$270.00). **III)** Que según las Disposiciones Generales de presupuesto 2019-2021, en su Art. 27, de los beneficios Adicionales a empleados y funcionarios, literal a) Bonificaciones, establece que para los empleados que acrediten seis meses o más de laborar en la municipalidad, se le otorgará una bonificación en el mes de junio de cada año, de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$270.00); siempre y cuando exista disponibilidad financiera, de lo contrario se ajustará a la realidad financiera. **IV)** Que el Gerente Administrativo recomienda que debido a la situación económica que se vio afectada por la pandemia COVID-19, en la que actualmente nos encontramos, es necesario contribuir a la economía de los empleados

municipales y sus familias, realizando un aumento en la bonificación referida; proponiendo que dicho beneficio sea de TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), modificando así el Reglamento Interno de Trabajo y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, en lo referente a este beneficio. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y con base a los razonamientos antes expuestos y a recomendable de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar el incremento del monto de la prestación económica que se brinda en el mes de junio de cada año en concepto de bonificación, según la propuesta presentada por la Gerencia Administrativa. Siendo el nuevo monto de TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, haciendo las modificaciones a la normativa correspondiente. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto, realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, de ser necesario. **3)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que ordene al Departamento de Recursos Humanos realizar los cálculos correspondientes a fin de garantizar el pago de la prestación económica a los empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal realice la erogación correspondiente al pago de prestación económica, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; Se acordó:**

ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la república los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, según Acuerdo Municipal SO-190221-02, se autoriza la firma del convenio marco de cooperación y asistencia entre el Municipio de Delgado y Fundación Pablo Tesak; para articular esfuerzos para la consecución de los fines de cada una de las instituciones, a través de la promoción de actividades, apoyo, colaboración, cooperación, donaciones, así también en la prestación de servicios de capacitaciones, asesorías y cualquier otra forma de ayuda en el que las partes intervinientes lo consideren necesario en cada uno de sus rubros. **III)** Que se ha recibido nota suscrita por David Scott Blanchard, Director Ejecutivo de Fundación Pablo Tesak, en la que solicita la ratificación del mencionado convenio, formalizando la firma de mismo. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que firme los documentos correspondientes a la ratificación del referido convenio de cooperación. **2)** Instruir a la Gerencia Social para que ejecute todas las acciones contenidas en el mencionado convenio y así cumplir con lo correspondiente a la municipalidad. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CATORCE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal establece que le compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares. **II)** Vista la proyección de fiestas patronales y proyección de distribución de fondos presentada por la Gerencia Social, para realizarlas en San Antonio Las Vegas, Cantón Arenales y Cantón San Laureano, según siguiente detalle: //////////////////////////////////////

Fecha	Lugar	Monto
Del 12 al 13 junio 2021	San Antonio Las Vegas	\$200.00
Del 24 de junio al 4 de julio 2021	Cantón Arenales en honor a San Juan Bautista	\$ 450.00
Del 7 al 14 de julio 2021	San Laureano Obispo	\$600.00
Total		\$1,250.00

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Autorizar la proyección de fiestas patronales y distribución de fondos para la realización de celebración de fiesta patronales en los lugares antes detallados. **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la adquisición de bienes y servicios necesarios. **3)** Autorizar al Alcalde para que firme los contratos y órdenes de compra correspondientes a las adquisiciones. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones del Fondo 5% de Fiestas Patronales, correspondientes a los pagos por las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a las mencionadas celebraciones, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Con once votos a favor y tres votos salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 de código municipal. Y solicitan a la administración actual se revisen los casos de despidos realizados de forma irregular por el Concejo Municipal anterior y por el Alcalde Municipal anterior; por lo que solicitan un informe de dichos casos; se acordó: ACUERDO NÚMERO QUINCE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 2 del código municipal determina que el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. **III)** Que el mismo cuerpo normativo en su Artículo 3, numeral 3 y 4 determinan que la autonomía del municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia; y el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **IV)** Que el Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal establece que corresponde al Alcalde nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley. **V)** Visto el detalle presentado por el Gerente Financiero, de los empleados municipales cesados del mes de mayo y junio de dos mil veintiuno, cuyo monto total es de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES 70/100 Dólares de los

Estados Unidos de América (\$38,403.70), de los cuales un valor de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,133.70), corresponde a Indemnizaciones y un valor de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$270.00), corresponden al pago de vacaciones proporcionales, como se presenta a continuación: //

No.	Nombre	Cargo	Indemnización	Vacación Proporcional	LIQUIDACIÓN TOTAL
1	Diana Geraldina López Vásquez	Auxiliar Administrativo	\$ 1,288.36	\$ -	\$ 1,288.36
2	Vanessa Isabel Estrada Munguía	Jefa de Gestión Documental y archivo	\$ 1,958.90	\$ -	\$ 1,958.90
3	Karla Dolores Arana Ramirez	Jefa de La Casa de La Cultura	\$ 2,109.59	\$ -	\$ 2,109.59
4	Estela Leonor Espinoza Flores	Coordinadora de Desarrollo Económico Social	\$ 2,410.96	\$ -	\$ 2,410.96
5	Santana Esperanza Amaya	Sub-Jefa del Departamento de la Mujer	\$ 2,712.33	\$ -	\$ 2,712.33
6	Ana Mercedes Zelaya de Bonilla	Coordinadora del CMPV	\$ 2,947.95	\$ -	\$ 2,947.95
7	Douglas Antonio Morales Molina	Jefe de la Unidad Legal	\$ 634.52	\$ -	\$ 634.52
8	Francisco Javier Delgado	Seguridad del Despacho	\$ 1,300.41	\$ 82.50	\$ 1,382.91
9	Geovanni de Jesús Cortez Rivera	Técnico de Gestión de Riesgo	\$ 1,622.88	\$ 82.50	\$ 1,705.38
10	Victor Manuel Ortiz Guzmán	Auxiliar de Mantenimiento	\$ 1,659.04	\$ -	\$ 1,659.04
11	Dinora Yaneth Calderón de Cortez	Asistente de Despacho	\$ 1,693.15	\$ -	\$ 1,693.15
12	Jhonny Bryan Umaña Gonzalez	Motorista de Despacho	\$ 2,111.51	\$ 105.00	\$ 2,216.51
13	Patricia Guadalupe Villanueva Rodas	Cocinera	\$ 925.18	\$ -	\$ 925.18
14	Margarita Isabel Martínez Pérez	Auxiliar Administrativo	\$ 948.36	\$ -	\$ 948.36
15	Yarima Yasmin Franco Miranda	Auxiliar Administrativo	\$ 1,037.81	\$ -	\$ 1,037.81
16	Miguel Juan Rosales Henríquez	Coordinador de programas de Deportes	\$ 1,364.79	\$ -	\$ 1,364.79
17	Bryan Alexander Carrero Vásquez	Auxiliar Administrativo	\$ 1,336.11	\$ -	\$ 1,336.11
18	Maximiliano Iraheta Flores	Técnico	\$ 273.97	\$ -	\$ 273.97
19	Nancy Yamiléth Albarez de Vásquez	Técnico	\$ 1,631.92	\$ -	\$ 1,631.92
20	Rebeca girasol Mejía Muñoz	Agente de Seguridad	\$ 1,616.85	\$ -	\$ 1,616.85
21	Daniel Ernesto Fuentes Cárdenas	Jefa de La Casa de La Juventud	\$ 2,017.53	\$ -	\$ 2,017.53
22	Carolina Verónica Salmerón Rodríguez	Técnico Social (Fondo Fodes)	\$ 258.90	\$ -	\$ 258.90
23	William Alexander Urbina Torres	Técnico Desarrollo y Mantenimiento Rural	\$ 1,539.73	\$ -	\$ 1,539.73
24	Vanessa Alejandra Contreras Hernandez	Técnica Presupuesto	\$ 2,397.34	\$ -	\$ 2,397.34
25	Sandra Elizabeth Hernandez Hernandez	Coordinadora de Emprendedores	\$ 335.62	\$ -	\$ 335.62
		TOTAL	\$ 38,133.70	\$ 270.00	\$ 38,403.70

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y a solicitud del Gerente Financiero, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar las erogaciones correspondientes bajo el concepto de indemnización y vacaciones proporcionales a los empleados municipales cesados, ordenando a la Gerencia Financiera realizar el pago a través de la Tesorería Municipal, por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,403.70). 2) Autorizar al Tesorero Municipal realizar las erogaciones del Fondo Municipal correspondientes al pago de indemnizaciones y vacaciones proporcionales, según el detalle presentado por el Gerente Financiero, de acuerdo a la disponibilidad de la municipalidad. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: CONSIDERANDO:** I) Que la Constitución de la república en su artículo 203, reconoce la autonomía de los municipios en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. Y que estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. II) Que el Artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios la promoción de la educación, cultura, el deporte, la

recreación, las ciencias y las artes. **III)** Que el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno se recibió nota suscrita por el director del Complejo Educativo “Refugio Sifontes”, en la que hacía del conocimiento de este Concejo que se está realizando la construcción de una segunda planta en dicho complejo educativo por lo que solicita de la manera más atenta, se emita acuerdo de interés social; remitiendo este Concejo dicha nota a la Unidad Contravencional para que realizara el análisis respectivo y emitiera opinión técnica del hecho. **IV)** Que se ha recibido memorándum de la Delegada Contravencional, Licenciada Elsa Velásquez, en la que informa de la visita realizada a las instalaciones del Complejo Educativo “Refugio Sifontes” el día catorce de mayo de dos mil veintiuno, en la que agentes del CAM hicieron el llamado de atención al Director de dicho Complejo Educativo, en el sentido de presentar solicitud al concejo municipal; ya que se está infringiendo la Ordenanza para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas de este municipio. En el mismo memorándum, la Delegada Contravencional manifiesta que siendo que el proyecto de interés social del Complejo Educativo “Refugio Sifontes” es ampliar la oferta educativa en los niveles de bachillerato, debido a la demanda de la población estudiantil; y tomando en cuenta que a dicha institución asisten jóvenes de escasos recursos y muchos de ellos en condiciones de vulnerabilidad pandilleril y demás violencia, debido al entorno donde viven, es urgente brindarles el acceso a la educación; considerando que a pesar de haber dado inicio a los trabajos de construcción, es pertinente que este Concejo Municipal emita un acuerdo de interés social para que se pueda continuar con las construcciones. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y con base a opinión de la Delegada Contravencional, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Declarar el proyecto de construcción para ampliación de aulas en el segundo nivel del Complejo Educativo “Refugio Sifontes”, como de interés social para la Municipalidad de Ciudad Delgado. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR:** El Señor Wilfredo Barrera Arriaza solicitó ante este Concejo Municipal el apoyo para el Equipo de Fútbol Zeus F.C., que él coordina y que representa al Municipio de Ciudad Delgado, en el sentido de facilitar transporte para el traslado de los jóvenes hacia el municipio de Guazapa, que es donde realizarán los entrenamientos correspondientes. Por lo que, este Concejo le comunica que elabore un plan de trabajo y presupuesto para evaluar el apoyo que se puede brindar a dicho equipo deportivo, y lo presente al Alcalde Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Décima Primera Regidora propietaria en sesión

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal